



ANEXO N°5

CARTA DE COMPROMISO, RELATIVO AL RECURSO HUMANO Y A LOS RECURSOS MATERIALES

En Concepción, a 21 de diciembre de 2022.

Yo, **Rafael Mella Gallegos**, cédula nacional de identidad N° **9.728.102-5**, representante legal del organismo colaborador acreditado denominado **Fundación Tierra de Esperanza**, me comprometo, en el caso de resultar adjudicada la propuesta presentada, a verificar y garantizar que los integrantes del equipo de trabajo presentado y contratado durante toda la ejecución de este cuentan con la siguiente información:

- 1) **Certificados de antecedentes para fines especiales**, a que se refiere el artículo 12 letra d) del DS N° 64, de 1960, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre prontuarios penales, y
- 2) **Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad** respecto los reportes o verificaciones pertinentes en el Registro Civil e Identificación, Certificado de inhabilidades para trabajar con Niños, donde conste la información respecto a si se encuentran o no afectados a la inhabilitación prevista en el artículo 39 bis del Código Penal, consultando, a este respecto, la sección del Registro de Condenas denominada "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad" (artículo 39 bis del Código Penal).
- 3) **Declaración jurada simple** (Anexo 7), que dé cuenta que no tienen dependencia grave de sustancias estupefacientes o psicotrópicas ilegales, a menos que justifique su consumo por un tratamiento médico, en cuyo caso deberán acompañar la certificación médica correspondiente, y que no son consumidores problemáticos de alcohol.



II.- En lo relativo a los Recursos Materiales:

Deberá darse cumplimiento a lo exigido en las Bases y Orientaciones Técnicas, en materia de infraestructura, durante toda la ejecución del proyecto.

Esta carta de compromiso se efectúa para ser presentada ante el Servicio Nacional de Menores.

Rafael Mella Gallegos

Nombre y firma